

## RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N°159/2025

Mendoza, 24 de octubre de 2025

### **VISTO:**

Lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 31 de la Ley N°8.008 Orgánica del Ministerio Público Fiscal y sus modificatorias; Ley N°8.706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y su Decreto Reglamentario N°1000/2015; Resolución de Procuración General N°564/2016 y N°109/2025, Resolución de Coordinación General N°53/2025; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa, a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad.

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal, y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del organismo en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que en el Expediente EX-2025-05751539- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita la Licitación Pública para el alquiler de inmueble para el Ministerio Público Fiscal, en la Segunda Circunscripción Judicial.

Que dicha contratación, autorizada por Resolución N°149/2025 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR.), identificada con el número de proceso 10202-0032-LPU25.

Que en el Acto de Apertura de Ofertas realizado el día 17/09/2025, se constató la presentación de una (1) oferta correspondiente a la firma CENTRO INDUSTRIAL DIESEL S.A.

Que el Servicio Administrativo Financiero del MPF informa que la única oferta presentada por la firma CENTRO INDUSTRIAL DIESEL S.A. cumple con los requisitos administrativos de inscripción vigente en el R.U.P. y que ha adjuntado el documento de garantía de mantenimiento de oferta, el certificado de factibilidad de uso público emitido por la Municipalidad de San Rafael, fotografía y planimetría.

Que la Dirección de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal presta la conformidad técnica al inmueble ofrecido por la firma CENTRO INDUSTRIAL DIESEL S.A. conforme documentación presentada en el presente proceso.

Que la Comisión de Preadjudicación conformada a tal efecto, en una evaluación preliminar, opina que resulta formalmente admisible desde el punto de vista administrativo, económico y técnico la oferta presentada por la firma CENTRO INDUSTRIAL DIESEL S.A., y recomienda solicitar mejora de oferta conforme lo previsto en el Artículo 132 inciso k) de la Ley N° 8.706.

Que se verifica que la firma CENTRO INDUSTRIAL DIESEL S.A. presenta un decremento del 0.73 % en su única oferta.

Que luego de ello, la Comisión de Preadjudicación, reunida en fecha 01/10/2025, se aboca al estudio de la mejora de oferta y recomienda el modo de adjudicar el presente proceso, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, ser único proveedor y por resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal de Mendoza.

Que en el expediente electrónico referido, glosa Volante de Imputación Preventiva N°131/2025, correspondiente a la afectación presupuestaria exigida por Ley N°8.706, el cual se encuentra debidamente conformado por el Administrador Financiero del Ministerio Público Fiscal.

Que es dable señalar que en estos autos ha intervenido la Dirección de Auditoría Interna y Control de Gestión en los términos de su competencia.

Por lo expuesto y conforme a las facultades que emanen de las disposiciones legales arriba citadas,

**LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,**

**RESUELVE:**

**I.-ADJUDICAR** la presente Licitación Pública identificada con el número de proceso el Proceso N°10202-032-LPU25 del Sistema Compr.Ar., para el ALQUILER DE INMUEBLE EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, a la firma **CENTRO INDUSTRIAL DIESEL S.A., Prov N°10685**, según su propuesta de orden 38 a 64 y 77 y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, ser único proveedor y por resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal de Mendoza, el **RENGLÓN N°1, OFERTA MEJORADA**, por un canon

mensual de \$6.800.000,00, y por el término de 25 (veinticinco) meses y 19 (diecinueve) días a partir del acta de inicio del servicio.

El total adjudicado a la firma **CENTRO INDUSTRIAL DIESEL S.A.** es de \$174.167.741,94 (PESOS: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO con 94/100), monto susceptible de ser modificado en función de la fecha de efectiva posesión del inmueble, como así también de las actualizaciones semestrales del canon mensual según índice I.C.L. del B.C.R.A., conforme lo obrante en Artículo N° 4 del Pliego de Condiciones Particulares.

**II.-ESTABLECER** que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$174.167.741,94 (PESOS: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO con 94/100)**, sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$13.600.000,00 (PESOS: TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL con 00/100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – ALQUILER DE INMUEBLES – Clasificación Económica 41315 – FINANCIAMIENTO 21 “TASA DE JUSTICIA” – CUC 131 - Unidad de Gestión de Crédito P96007 – PRESUPUESTO 2025 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA, y el resto a Ejercicios siguientes.

En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

**III.-AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a suscribir el contrato respectivo; a realizar los ajustes necesarios en función de la efectiva posesión del inmueble; a realizar los ajustes semestrales pertinentes según el índice I.C.L. del B.C.R.A.; y a emitir las órdenes de compras complementarias en función de las actualizaciones semestrales del canon; posteriormente a liquidar el gasto, a emitir las órdenes de pago y a remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

**NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.**